



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 07 MAYO 2025

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1366/23

VG

AS. 127

VISTO: la solicitud de autorización para la transferencia de titularidad de la Emisora CX 205A que opera en la frecuencia radioeléctrica 88.9 MHz de la ciudad de San José de Mayo del departamento de San José, de su actual titular el Sr. Elzeario Boix Carrera, a favor del Sr. Winston Roosevelt Cardozo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 92/000 de 1 de febrero de 2000, se autorizó al Sr. Elzeario Boix Carrera el uso de la frecuencia 88,9 MHz. canal 205, para operar una estación en la localidad de Villa Rodríguez, departamento de San José;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 913/004 de 5 de octubre de 2004, se autorizó a la emisora de radiodifusión CX 205, el traslado de la planta trasmisora de Villa Rodríguez, a un nuevo emplazamiento en la ciudad de San José de Mayo;-----

III) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) N° 351/2011 de 6 de octubre de 2011, se confirmó la autorización otorgada al Sr. Elzeario Boix Carrera para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio, destinado a actuar como transporte de programación entre los estudios y la planta emisora de CX 205A de la ciudad de San José de Mayo departamento de San José;-----

IV) que en virtud de la cesión de derechos celebrada entre el Sr. Elzeario Boix Carrera y el Sr. Winston Roosevelt Cardozo, el primero cede al segundo el uso del Canal CX A 205 de frecuencia modulada que opera en 88.9 Mhz de la ciudad de San José de Mayo, del departamento de San José a favor del segundo;-----

CONSIDERANDO: I) que analizada la documentación agregada, el futuro cesionario ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, a efectos de acceder a lo solicitado;-----

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

FERNANDA CARDONA

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la URSEC, y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiere proyectar resolución accediendo a lo solicitado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en el Decreto N° 347/992, de 21 de julio de 1992, la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de junio de 2020, la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

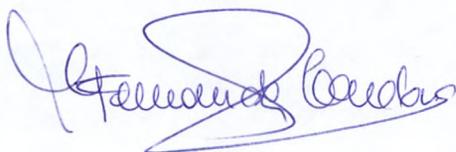
RESUELVE:

1°.- Autorízase la realización del negocio definitivo de la cesión de los derechos para la explotación de la Emisora CX 205A que opera en la frecuencia radioeléctrica 88.9 MHz de la ciudad de San José de Mayo del departamento de San José, de su actual titular el Sr. Elzeario Boix Carrera, a favor del Sr. Winston Roosevelt Cardozo.-----

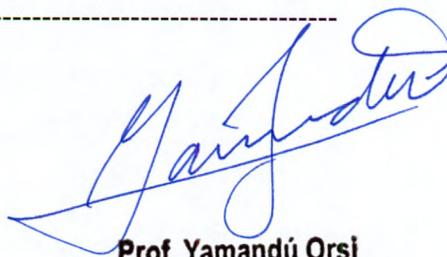
2°.- Establécese que, conforme el artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, los interesados cuentan con un plazo de 4 (cuatro) meses para acreditar, en forma fehaciente, ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida, así como el Certificado Único especial de DGI y la acreditación del Llamado a Acreedores, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 347/992, de 21 de julio de 1992.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es



FERNANDA CARDONA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA